

11100

1760

H

Prin. D. D. D. D. D.

Daguenta al Con. de que un
 Caballero del Real Con. de Coloma
 llamado D. Joseph Axiar Natu
 ral de aquella Villa de S. Domingo
 visitando Justimomos a Pores
 a H. de los dalgo al gaxozar a gen
 de p. n. se el el Santo q. que para q. q.
 que el Con. de notizara de que no
 tiene las Calidades necesarias
 para vizar las de sus Padres y
 Abuelos =

Quia quide e Medicis curat la blaga
 que en fin no enucle, in fampoco
 quide V. A. remediat, nica figas loff
 ma biza e laa how bay y mas quando
 us en conca gadeavituz; et forquis fode
 us gonia in la al fauensi. drazion de
 V. A. como con todo fexat una l. por
 Joseph Axiar Capp que fue en el Re
 de llamado Coloma, and agas
 curando Justimomos de gaxoz de hijo
 dalgo tanto gaxoz el como gaxozen sobri
 no que tiene en Casa de l. de que se
 Vexar con e Regellan sa bio, q. q. que
 se dize que e la fin para tener que
 fention ante V. A. para cosa de cruzar
 se, deuo dize que no p. Joseph no off
 tal hijo dalgo de gaxoz, que solo
 que de aver adquirido a algunos privi
 legios en el tiempo de la guerra, q. que
 supia de llamado p. p. de Axiar
 solo fue abogado con cuyo privi legio
 pudo aver gozado alguna en muni
 dad, q. no se da de que no le compadona
 ser de que a fexco fustionario, mucho
 menos, de que su madre llamada pa
 Maria Serrano, hija de D. de llama

Leg. 19. 1760

Carta contra Joseph Axiar. Que sus Padres =

Axiar - un no 22 - 1760

H